



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 239 -2023-MTC/24

Lima, 05 OCT 2023

VISTOS: los Memorandos N° 7553-2023-MTC/24.07 y N° 8275-2023-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, y el Informe N° 721-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, en adelante los Lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 172-2023-MTC/24 de fecha 11 de agosto de 2023 se designa a la Oficina de Administración como la unidad de organización responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, los Lineamientos en el literal d) del subnumeral 5.1 del numeral 5 define al Grupo Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan;

Que, el literal d) del subnumeral 6.1.1. del numeral 6 de los Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;



Que, el literal b) del subnumeral 6.1.2 del numeral 6 de los Lineamientos indica que corresponde a la unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, esto es a la Oficina de Administración en el caso del PRONATEL, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del subnumeral 6.3.1 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por: i) El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien lo preside o dirige, ii) Un (01) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, iii) Un (01) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y iv) Un (01) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, la Oficina de Administración, en su calidad de unidad de organización responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a través de los memorandos de vistos, propone y sustenta la conformación del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del PRONATEL;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el informe de vistos señala que resulta legalmente viable emitir una Resolución de Dirección Ejecutiva que conforme el Grupo Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del PRONATEL y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan, a propuesta de la Oficina de Administración como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del PRONATEL;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general, está a cargo de un Director Ejecutivo quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, teniendo entre sus funciones la de emitir las resoluciones administrativas de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el literal z) del artículo 8 del citado Manual;

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Director de la Oficina de Administración; y,





Resolución de Dirección Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, y en la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual estará integrado por:

- El/La Directora/a de la Oficina de Administración, quien lo presidirá;
- Un representante de la Oficina de Administración;
- Un representante de la Dirección de Estudios;
- Un representante de la Dirección de Supervisión de Proyectos;
- Un representante de la Dirección de Fiscalización y Sanción;
- Un representante de la Dirección de Ingeniería y Operaciones;
- Un representante de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales;
- Un representante de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos;
- Un representante de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, quien realizará las funciones de Secretario Técnico;
- Un representante de la Coordinación de Gestión de Finanzas;
- Un representante de la Coordinación de Tecnologías de la Información;
- Un representante de la Coordinación de Gestión Documental y Atención al Ciudadano.



Artículo 2.- Los/as titulares de las unidades de organización integrantes del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL designan a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 3.- El Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, conformado mediante la presente Resolución, desempeña las funciones establecidas en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado por la



Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complemente, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 4.- El Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL se instala en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la expedición de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a las unidades de organización integrantes del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese


.....
SARITA VILCHEZ CASTELLANOS
Directora Ejecutiva
PRONATEL

